

## ÍNDICE

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN
4. INMOVILIZADO
5. ACTIVOS FINANCIEROS
6. PASIVOS FINANCIEROS
7. FONDOS PROPIOS
8. SITUACIÓN FISCAL
9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS
10. OTRA INFORMACIÓN

## **1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

La sociedad SINDICAR CLUB, SLU, a que se refiere la presente memoria se constituyó el 9 de enero de 2019 y tiene su domicilio social en la Plaza de España, 7, 3, H, (35007), Las Palmas de Gran Canaria.

El Régimen Jurídico en el momento de su constitución fue de Sociedad limitada unipersonal.

La Sociedad tiene como actividad principal: **Explotación bares y espectáculos.**

La Sociedad no pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, ni tiene una sociedad dominante domiciliada fuera del territorio español.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas con el Tomo 2209, Folio 77 y Hoja Registral GC55074

## **2. BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

La empresa formula las cuentas anuales aplicando el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, cumpliendo para ello los requisitos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) y los criterios contables específicos para microempresas.

### **1) Imagen fiel:**

Las cuentas anuales han sido elaboradas a partir de los registros contables de la sociedad., habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

No hay ninguna razón excepcional por la que para mostrar la imagen fiel de la Sociedad, haya habido que incumplir alguna disposición legal en materia contable que influyera sobre el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la empresa.

Tampoco existe ninguna información complementaria, que resulte necesario incluir, ya que la aplicación de las disposiciones legales en materia de contabilidad y los principios contables generalmente aceptados, son suficientes para mostrar la imagen fiel de la empresa.

### **2) Principios contables:**

La contabilidad de la empresa y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las presentes cuentas anuales se han desarrollado aplicando, sin excepción, todos los principios contables obligatorios contenidos en la primera parte del Plan General de Contabilidad de Pymes.

### **3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

No se ha producido ningún cambio significativo en estimaciones contables que afecte al ejercicio actual o se espere que pueda afectar a ejercicios futuros.

La dirección no es consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

### **4) Comparación de la información:**

No han existido razones excepcionales que justifiquen la modificación de la estructura del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto.

**5) Elementos recogidos en varias partidas:**

No existen elementos patrimoniales que con su importe, estén registrados en dos o más partidas del balance.

**6) Cambios en criterios contables.**

No existen ajustes por cambios en los criterios contables en el ejercicio.

**7) Corrección de errores.**

No se ha producido ninguna subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores, de acuerdo con las normas de registro y valoración contables.

**3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

**Inmovilizado intangible.**

Los elementos registrados en esta partida del balance cumplen con la definición de activo, con los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y con el criterio de identificabilidad recogido en el apartado primero de la Norma de Registro y Valoración 5ª del Plan General de Contabilidad de Pymes.

Los bienes del inmovilizado intangible se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Los impuestos indirectos que gravan estos elementos sólo se incluyen en su coste cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En los inmovilizados intangibles que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado intangible y que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro de tipo de financiación ajena directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

Con posterioridad a su valoración inicial, los elementos del inmovilizado intangible se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Las amortizaciones de los elementos del inmovilizado intangible con vida útil definida, se establecen de manera sistemática y racional en función de su vida útil y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

El inmovilizado intangible registrado en el activo no corriente del balance con vida útil indefinida no se amortiza, sin perjuicio del análisis de su eventual deterioro que pudiera producirse.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado intangible cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Este test o comprobación de la existencia de deterioro, es calculado por la empresa al menos al cierre del ejercicio, elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando las circunstancias que motivaron el registro de la pérdida de deterioro dejen de existir, procederá la reversión del deterioro, con el límite del valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

### **Inmovilizado material.**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste precio de adquisición o el coste de producción. Los impuestos indirectos que gravan estos elementos sólo se incluyen en su coste cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Forma parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma 17ª del Plan General de Contabilidad aplicable a las Pymes.

En los inmovilizados materiales que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro de tipo de financiación ajena directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

Con posterioridad a su valoración inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Las amortizaciones de los elementos del inmovilizado material, se establecen de manera sistemática y racional en función su vida útil y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

El criterio de amortización es lineal a lo largo de la vida útil de los elementos, y según los coeficientes de amortización que establece la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Este test o comprobación de la existencia de deterioro, es calculado por la empresa al menos al cierre del ejercicio, elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando las circunstancias que motivaron el registro de la pérdida de deterioro dejen de existir, procederá la reversión del deterioro, con el límite del valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

El coste de los trabajos efectuados por la empresa para su propio inmovilizado se determina por el coste de producción, integrado por el precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También, en el coste de producción se incluye la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables para la fabricación, elaboración o construcción de los elementos para el propio inmovilizado de la empresa.

### **Inversiones inmobiliarias.**

Las inversiones inmobiliarias registradas en el activo no corriente de la empresa están formadas por bienes inmuebles poseídos para la obtención de rentas o plusvalías no estando estos bienes afectos al uso en la producción o suministros de bienes o servicios.

Los criterios contenidos en la norma anterior relativa al inmovilizado material, son aplicables a las inversiones inmobiliarias registradas en el balance de la empresa.

#### **Arrendamientos.**

Un arrendamiento se califica como financiero cuando, de las condiciones económicas del arrendamiento, se deduce que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad objeto del contrato. Si no se produce esta circunstancia, el arrendamiento se califica como operativo, registrándose los pagos o cuotas derivados del contrato como gastos que se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se devengan.

Los arrendamientos calificados como financieros se registran en la empresa como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento de inmovilizado material o intangible, y un pasivo por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio.

Para los arrendamientos financieros, se aplican los mismos criterios de amortización y deterioro de acuerdo a la naturaleza del inmovilizado en el que se registran. En caso de que no exista certeza razonable de que la empresa (arrendatario) acabe obteniendo la propiedad del bien al finalizar el contrato, el activo se amortiza en el menor periodo entre la duración de la vida útil estimada del bien arrendado y la duración del contrato de arrendamiento.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

#### **Permutas.**

Se considera que una permuta tiene carácter comercial si la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o el valor actual de los flujos de efectivo de la empresa afectada por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

En las permutas de carácter comercial, el inmovilizado recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, con el límite del valor razonable del bien recibido.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido, si éste fuese menor.

#### **Activos financieros y pasivos financieros.**

##### **ACTIVOS FINANCIEROS.**

Los activos financieros registrados en el balance de la empresa se clasifican, a efectos de su valoración, en alguna de las siguientes categorías:

##### **1. Activos financieros a coste amortizado**

Se clasifican en esta categoría los siguientes:

a) Créditos por operaciones comerciales: son los clientes y deudores varios originados en las operaciones de tráfico de la empresa.

b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en

entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se valoran por su valor nominal: los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo se ha deteriorado.

La pérdida por deterioro de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para el caso de activos financieros a interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

## 2. Activos financieros mantenidos para negociar

Se clasifican en esta cartera los activos financieros de la empresa que se originan o se adquieren con el propósito de venderlo en el corto plazo (1 año).

Estos activos financieros se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Posteriormente, seguirán valorándose por su valor razonable, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los cambios que se produzcan.

## 3. Activos financieros a coste

Se incluyen en esta categoría las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas; y los demás instrumentos de patrimonio salvo que sean clasificados en la cartera del apartado anterior.

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción que se hubiesen adquirido.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Para las inversiones en el patrimonio de las empresas del grupo, multigrupo o asociadas, se toma como importe recuperable el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Para las inversiones en el patrimonio de las empresas del grupo, multigrupo o asociadas, admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo esperados, se toma el valor de cotización del activo.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los intereses y dividendos recibidos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo.

La empresa registra la baja de los activos financieros cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando la empresa se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.

#### PASIVOS FINANCIEROS.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican por la empresa en alguna de las siguientes categorías:

##### 1. Pasivos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se incluyen, salvo que se incluyan en la siguiente:

- a) Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios por operaciones de tráfico de la empresa.
- b) Débitos por operaciones no comerciales: aquellos que no tienen origen comercial.

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los débitos comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como las fianzas, que se esperan pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal.

Su valoración posterior es por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los pasivos financieros que de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior se valoran por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

##### 2. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se clasifican en esta categoría cuando el pasivo financiero es un instrumento financiero derivado. Se aplican los mismos criterios de valoración que los aplicados a los activos financieros mantenidos para negociar expresados anteriormente.

La empresa registra la baja de un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tiene lugar.

#### **Valores de capital propio**

Los gastos derivados de la transacción de instrumentos de patrimonio propios de la empresa, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registran directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

### **Existencias**

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. Los impuestos indirectos que grava las existencias sólo se incluyen en el coste cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material.

El método de valoración de las existencias seguido por la empresa es el del coste medio ponderado, cuando se trata de asignar valor a las existencias que forman parte de un inventario de bienes intercambiables. Cuando los bienes no son intercambiables entre sí, el valor de las existencias se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

El registro de las pérdidas por deterioro de existencias se realiza siempre que el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o coste de producción, registrándose un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Asimismo, si las circunstancias que causaron la corrección por deterioro dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión, reconociéndose un ingreso en las cuenta de pérdidas y ganancias.

### **Transacciones en moneda extranjera.**

Toda transacción en moneda extranjera se convierte al euro, aplicando el tipo de cambio de contado.

Al cierre del ejercicio, las partidas monetarias (efectivo; activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada y determinable de unidades monetarias) se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre. Las diferencias que surjan en este proceso, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las partidas no monetarias (activos y pasivos que no se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada y determinable de unidades monetarias, como el inmovilizado o las existencias) se valoran al cierre del ejercicio al tipo de cambio de la fecha de la transacción.

### **Impuesto sobre beneficios.**

La empresa contabiliza el impuesto sobre beneficios como gasto a pagar, siguiendo el criterio regulado para las microempresas.

### **Ingresos y gastos.**

En la contabilización de las ventas, se han tenido en cuenta las siguientes reglas:

Las ventas y prestaciones de servicios se han contabilizado sin incluir los impuestos que gravan estas operaciones, cuando éstos son recuperables. Los gastos inherentes a las mismas, incluidos los de transportes a cargo de la empresa se han contabilizado en las cuentas correspondientes del grupo 6.

Los descuentos y similares incluidos en factura, incluidos los de pronto pago, se han considerado como menor importe de la venta.

Los gastos de compras, incluidos los transportes y los impuestos que han recaído sobre las adquisiciones, con exclusión del impuesto indirecto soportado deducible, se han considerado como mayor valor de las compras.

Los gastos por servicios recibidos, incluidos los transportes y los impuestos que han recaído sobre el servicio, con exclusión del impuesto indirecto soportado deducible, se han considerado como mayor valor del mismo.

### **Provisiones y contingencias.**

En la fecha de cierre del ejercicio, las provisiones son valoradas por la empresa por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando.

La compensación de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas razonables de que dicho reembolso será percibido.

Se debe realizar una descripción general del método de estimación de las provisiones que la empresa haya contabilizado así como el cálculo de cada uno de los riesgos a los que estén sometidas.

### **Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 1.3 de la norma de registro y valoración décimo octava del Plan General Contable aplicable a las Pymes.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considera no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrables se imputan a resultados en función de su finalidad. A estos efectos, la empresa distingue:

- a) Cuando son concedidos a la empresa para asegurar una rentabilidad mínima o compensar un déficit de explotación: se imputan como ingresos del ejercicio en el que son concedidos.
- b) Cuando se conceden a la empresa para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que se están financiando.
- c) Cuando se conceden a la empresa para adquirir activos o cancelar pasivos, si se trata de:
  - a. Activos del inmovilizado (intangibles, material o inversiones inmobiliarias): se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en el balance.
  - b. Existencias que no se obtienen como consecuencia de un rappel comercial: se imputan como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
  - c. Activos financieros: se imputan como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
  - d. Cancelación de deudas: se imputan como ingreso del ejercicio en el que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorgan en relación con una finalidad específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

e. Los importes monetarios que se reciben sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos del ejercicio en que se producen.

Se considera en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos han sido financiados gratuitamente.

**Negocios conjuntos.**

La empresa integra en su balance la parte proporcional que le corresponde de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, en función de su porcentaje de participación. Asimismo, la empresa reconoce en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto y que conforme con lo dispuesto en el Plan General Contable deban ser imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

Las transacciones entre partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por el precio acordado, si equivale a su valor razonable. Si el precio acordado no equivale a su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación.

**4. INMOVILIZADO**

<b>a) Estado de movimientos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual.</b>	<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>Inmovilizado material</b>	<b>Inversiones Inmobiliarias</b>
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO ACTUAL	170.000,00 €	52.912,58 €	0,00 €
(+) Entradas		4.103,75 €	
(-) Salidas			
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO ACTUAL	170.000,00 €	57.016,33 €	0,00 €
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO ACTUAL	0,00 €	4.138,53 €	0,00 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		5.543,02 €	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos.			
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ACTUAL	0,00 €	9.681,55 €	0,00 €
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO ACTUAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período			
(+) Reversión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos.			
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO ACTUAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>VALOR NETO CONTABLE EJERCICIO ACTUAL</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>47.334,78 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>b) Estado de movimientos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior.</b>	<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>Inmovilizado material</b>	<b>Inversiones Inmobiliarias</b>
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO ANTERIOR			
(+) Entradas	170.000,00 €	91.195,72 €	
(-) Salidas		38.283,14 €	
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO ANTERIOR	170.000,00 €	52.912,58 €	0,00 €
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO ANTERIOR			
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		4.138,53 €	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos.			
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ANTERIOR	0,00 €	4.138,53 €	0,00 €
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO ANTERIOR			
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período			
(+) Reversión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos.			
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO ANTERIOR	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>VALOR NETO CONTABLE EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>48.774,05 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>c) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes.</b>			
Descripción del elemento objeto del contrato	<b>Total contratos</b>		
Coste del bien en origen			
Cuotas satisfechas:	0,00 €		
*ejercicios anteriores			
*ejercicio actual			
Importe cuotas pendientes ejercicio actual			
Valor de la opción de compra			

**5. ACTIVOS FINANCIEROS**

**a) Movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito**

	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio anterior					0,00 €	0,00 €
(+) Correcciones valorativas por deterioro					0,00 €	0,00 €
(-) Reversión del deterioro					0,00 €	0,00 €
(-) Salidas y reducciones					0,00 €	0,00 €
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocios,...)					0,00 €	0,00 €
Pérdida por deterioro al final del ejercicio anterior					0,00 €	0,00 €
(+) Correcciones valorativas por deterioro					0,00 €	0,00 €
(-) Reversión del deterioro					0,00 €	0,00 €
(-) Salidas y reducciones					0,00 €	0,00 €
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocios,...)					0,00 €	0,00 €
Pérdida por deterioro al final del ejercicio actual					0,00 €	0,00 €

**b) Valoración y variaciones de valor de inversiones financieras valoradas a valor razonable**

	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	Activos mantenidos para negociar	Activos disponibles para la venta	TOTAL
Valor razonable al inicio del ejercicio anterior				0,00 €
Variaciones del valor razonable registrados en pérdidas y ganancias en el ejercicio actual				0,00 €
Valor razonable al final del ejercicio anterior	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Variaciones del valor razonable registrados en pérdidas y ganancias en el ejercicio actual				0,00 €
Valor razonable al final del ejercicio actual	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

c) Correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones.					
	Pérdidas por deterioro al final del ejercicio anterior	(+/-) Variación deterioro o pérdidas y ganancias	(-) Salidas y reducciones	(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc.)	Pérdida por deterioro al final del ejercicio actual
Empresas del Grupo					
Empresas multigrupo					
Empresas asociadas					
<b>Total</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

## 6. PASIVOS FINANCIEROS

### Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio

	VENCIMIENTO EN AÑOS						TOTAL
	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Más de 5	
<b>Deudas con entidades de crédito</b>							0,00 €
<b>Acreeedores por arrendamiento financiero</b>							0,00 €
<b>Otros Deudas</b>							0,00 €
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>							0,00 €
<b>Acreeedores comerciales no corrientes</b>							0,00 €
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	423,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	423,84 €
Proveedores	423,84 €						423,84 €
Otros Acreeedores							0,00 €
<b>Deudas con características especiales</b>							0,00 €
<b>TOTAL</b>	423,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	423,84 €

## **7. FONDOS PROPIOS**

El Capital social de la Compañía asciende a 3.000,00 € representado por participaciones distribuidas de la siguiente forma: 600 participaciones, numeradas de la 1 a la 600 (Valor nominal 5,00 €).

El 100% de las participaciones pertenecen a un único socio, por lo que la sociedad tiene carácter de unipersonal.

Todas las participaciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos, no están admitidas a cotización y no existen restricciones estatutarias a su transferibilidad.

## **8. SITUACIÓN FISCAL**

Si como consecuencia de la aplicación de las normas para la determinación de la base imponible, ésta resultase negativa, su importe se compensará dentro de los quince ejercicios inmediatos siguientes a aquel en que se originó la pérdida.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por la Administración fiscal o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En opinión de la Dirección de la Sociedad no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a la inspección.

### **8.1 Conciliación del resultado contable del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios**

Resultado contable del ejercicio	-11.557,36 €	
	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
Impuesto sobre beneficios		
Diferencias permanente	60,83 €	
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio		
Con origen en ejercicios anteriores		
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		
Base imponible (antes de la Reserva de Capitalización)	<b>-11.496,53 €</b>	
Reserva de Capitalización		
Base Imponible	<b>-11.496,53 €</b>	

**8.2 Detalle de los créditos por bases imponibles negativas a compensar en ejercicios futuros**

El resumen de las bases imponibles negativas pendientes de compensar en ejercicios futuros es el que refleja en el siguiente cuadro.

EJERCICIO	A COMPENSAR	APLICADO	PENDIENTE
2019	7.681,96 €		7.681,96 €
2020	11.496,53 €		11.496,53 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>19.178,49 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>19.178,49 €</b>

**8.3 Incentivos fiscales**

DEDUCCION ACTIVOS FIJOS EN CANARIAS

Deducción generada 2019 13.228,15 €  
Deducción aplicada 0  
Deducción pendiente de aplicación 13.228,15 €

Deducción generada 2020 1.025,93 €  
Deducción aplicada 0  
Deducción pendiente de aplicación 1.025,93 €

**9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

Al final del ejercicio existe un saldo acreedor con partes vinculadas por importe de 207.291,48 €.

**10. OTRA INFORMACIÓN**

Nº medio de personas empleadas en el curso del ejercicio	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
TOTAL EMPLEADO MEDIO	2,08	5,18

No se considera necesaria ninguna otra información que facilite la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

D. Penélope Ramírez González  
Administradora